

4-429-32

1868.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE

Construccion

Expediente instruido a instancia de D. Isaac
Cadenas, en solicitud de licencia para construir
de nueva planta sus Casas sitas en la Plazuela
de Anton Martin n. 29. y 31. modernos.

1862

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE



R. do fol. 247

Excmo Ayuntamiento de esta M. H.
Villas

D^{no} Isaac Cadenas propietario de las
dos casas sitas en esta corte plaza
de Anton Martin N^{os} 89 y 91 modernas,
habiendo demolido dhas casas para
levantar en su solar una sola de nueva
planta en la forma y clase de construc-
cion indicadas en el d^{to} plano de
fachada y memoria descriptiva.

A. S. E. Suplica se sirva dar las ordenes oportunas
afin de que se le marque la nueva
alineacion y rasante q^e corresponden
a d^{ho} solar, asi como la licencia para
construir la casa mencionada.

Dios p^{de} a S. E. en la M. H. Madrid
a 24 de Abril de 1868.

Alf. Lareda
argto

Isaac B. Cadenas

Madrid 24 de abril de 1868.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Dist:
Ayuntamiento de Madrid

del Hospital, para que se sirva disponer
que con asistencia del dueño, su arquitecto,
el Municipal y Sr. Director Facultativo de
Artes y Oficios por lo concerniente á
la rasante, se proceda al acto de tira de cuer-
das para el cual se servirá V. S. señalar día
y hora y avisarlo al Sr. Secretario del p.
D. D. D. pasando en seguida el p.
expediente á dicho profesor de Villa, para
que informe del resultado y previnién-
do al dueño no puede dar principio á
las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Manquín de Mennago

Madrid 25 de Abril de 1868.

Cumplase lo mandado por S. E. y lleve-
se á efecto el acto de la tira de cuerdas q.
se interesan =

El V. de F.

F. or Maner



El Sr. C. de A. de este Distrito del Hospital
á S. S. S. el día 29 de corriente mes á las
9 de mañana, la tira de Cuerdas menciona-
da ya en este Expediente. Madrid 27 de
Abril de 1868

El Inspector de día
Bernardino Suarez



Districto del Consejo

Division central

Has las comedias en 28 de
Ab. de 1868.

Para que sellem á efecto
la tira de cuerdas man-
dada verificar en la Ma-
ra de Anton Martin,
nr. 89791 modernos á
instancia de D. Isaac Sa-
denoz, á señalado el Sor-
ten. de Alcalde de este
Districto el dia 29 del corri-
ente á las 9 de su mañana.

Lo que tengo el ho-
nor de participar á
V. S. para los fines que
estime convenientes.

Dios que á V. S. m. a.
Madrid 27 Ab. 1868

El Sup. ^{lor} de dia

Bernardino Suarez

Secretario del Excmo Ayuntamiento





DIRECCION FACULTATIVA.

Division central

En el acto que ha te-
nido lugar en el día de hoy
para la tira de cuerdas y
señalamiento de varante
de las casas n.º 89 y 91. mo
dornos de la Plaza de
Anton Martin, se ha ma-
nifestado al Sr. Regi-
dor que le ha presidido
que deberá permanecer la
misma varante que afec-
tan por no parecer nece-
saria su alteracion

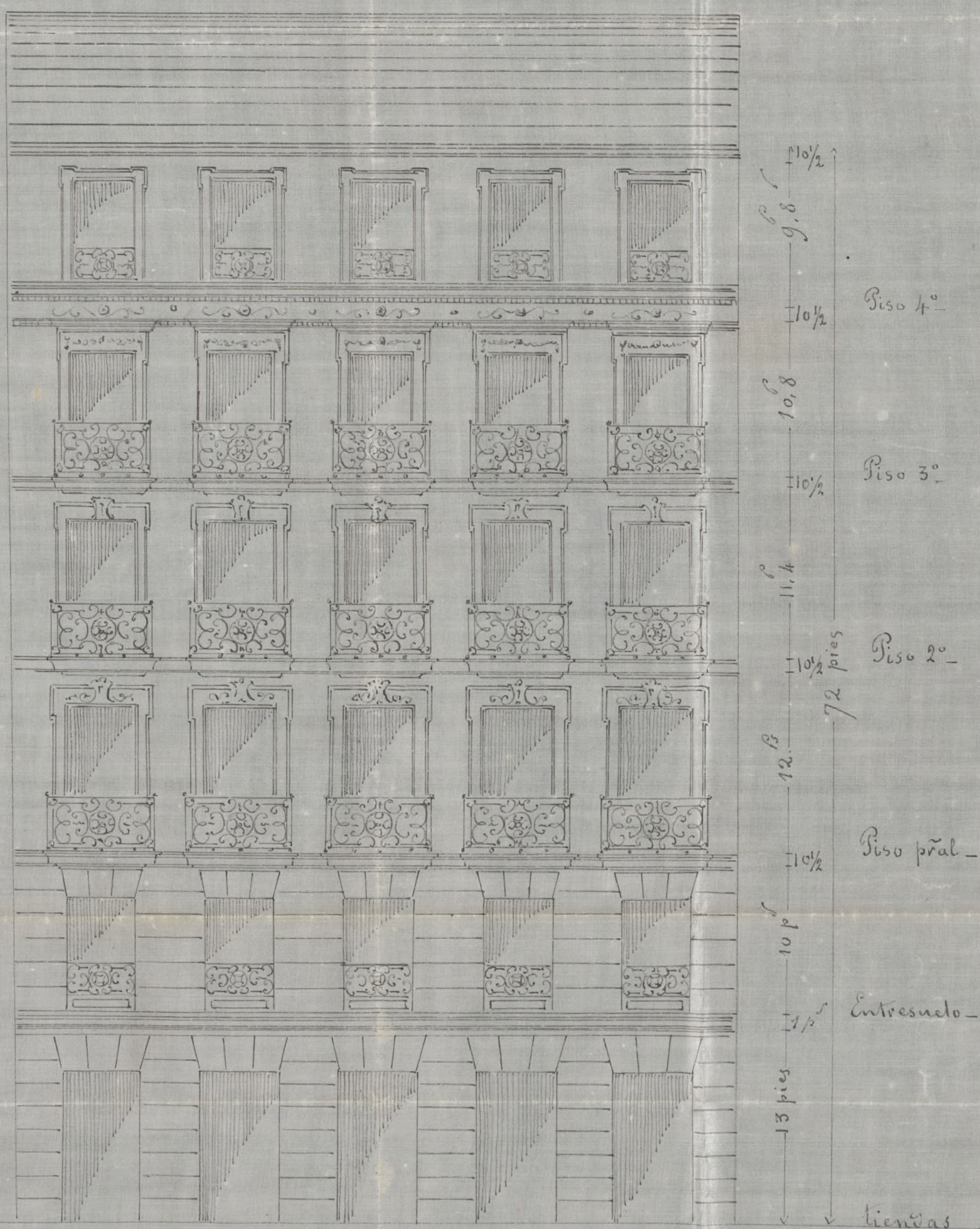
Dios que. a V. S. S. ml.
ab. Madrid 29 de Abril
de 1868.

Carlos M de Castro

Y. de la Comision de Obras del Excmo. Ayunto.

Alzado de la casa de nueva planta que
 D.ⁿ Isaac Cadenas debe construir en el
 solar de su pertenencia ocupado hoy por
 las dos casas con números 89 y 91 en la

Plaza de Anton Martine
Fachada



Madrid a 31 de
 Diciembre de 1869.
 Alejandro Fureda

Memoria descriptiva de la casa que proyecta construir el Sr. D. Juan Cadenas en el terreno de su propiedad señalado antes del derribo con los números 89 y 91 de la plaza de Anton Martín.

Esta casa constará de planta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero, cuarto y guardillas trasteras, cuyos pisos están distribuidos del modo siguiente.

— La planta de sótanos que ocupa la primera crujía y parte de la segunda, está dividida en varias piezas, para los diferentes cuartos de que consta la casa. La planta baja tiene tres tiendas con una habitación y otra para el portero, los demás pisos, están divididos en tres habitaciones, dos exteriores y una interior, a excepción del piso principal que está dividido solo en dos.

— La construcción material de esta casa, en la que se tendrán presentes todas las ordenanzas de policía urbana para casas de alquiler, consta de vaciados de sótanos con cimientos de pedernal y verdugadas de ladrillo, fábricas de siena en muros y bóvedas de sótanos hasta el enras de la planta baja, y lo mismo en la fachada.

— Las traviesas serán entramadas y forjadas con fábrica de ladrillo, pisos con maderos de diferentes especies, según las bues de crujías y forjados con pucheros, solados de baldosin de Zaragoza, para los cuartos y de la ribera para los sótanos y guardillas trasteras. Habiques sencillos de distribución y armadura de

pared cubierta de tabla y teja, con sus correspondientes
limas forradas de plomo, basadas de aguas de lo mejor
y de barro para los comunes, con sus correspondientes
pozos y alcantarillas de desagüe y sumas obra
de limpieza. En el interior de las habitaciones se
emplearán blanqueos, papel y estuco, según el
uso á que se destinen.

— La decoración de la fachada hasta el piso
principal, con pilastras de granito, terminada
por arcos de ladrillo fino, y el resto será de
rabo, con jambas, impostas y cornisas de yeso y
algunos adornos de escayola; balcones de hierro
diseño y repisas de lo mismo, todo lo cual será pu-
do al óleo, y rebocados los entrepaños de fachada
imitando á piedra de Novelda.

— La carpintería de taller será de la
moda á la Italiana, modada á uno y dos paces
según la importancia de las piezas, toda ella pu-
da al óleo, escalera á la francesa de zanca recortada
y balaustras de cuello de Cuiva; y en general se
drá presente para esta construcción, todas las reglas
y costumbres establecidas para las casas de alquiler.

Madrid 21 de Abril de 1868.

Alf. Jureda
arq.^{to}

Francisco P. Cadenas

Act. de la Comisión de Obras.

En virtud de orden que se me comunicó por la fin. del Excmo. Ayuntamiento y de la alienación aprobada de N.º Orden por la A.º de Intero. Martín, procediéndose a demarcar la correspondiente a la casa n.º 89 y 91 modernas de la propia plaza resultando de las operaciones practicadas que ~~la~~ línea de fachada tiene que adelantarse respecto de la que anteriormente tubo en la forma siguiente; por la izquierda se adelantará 104 centímetros y por la derecha se adelantará también 104 centímetros, los cuales en la extensión de 18 metros 37 centímetros dan una superficie de 1 metro 88 decímetros y 28 centímetros ^{+ Cuadrados} que la finca se apropiará de la vía públ. por causa de alineación, que al precio a que lo hemos tarado de común acuerdo de 128 escudos 800 milésimos, el metro cuadrado, importan 237 escudos 700 milésimos que el dueño de la finca deberá abonar a la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento. X

No habiendo sido posible venir antes a una conveniencia con el dueño de la finca sobre precio del terreno apropiado, no ha sido posible cubrir este importe hasta la fecha.

Examinado el plano de fachada y memoria
conjunta firmados por el arqto de la N.^a
Academia de S.^a Fernando, D. Mateo Orre
da, no hallo inconveniente en que sea
aprobado, por V.S. a tenor de lo prevenido
en la N.^a Orden de 20 de Abril del año
ppd. debiendo ajustarse a otros planos y me-
morias la construcción proyectada como an-
tes a las N.^{as} Ordenes de 10 de Junio
de 1854 sobre altura de las edificaciones y
a las demás disposiciones vigentes. En su
virtud V.S. acordará lo q. mejor estime
Madrid 10 de Junio de 1868.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 2 de Julio de 1868.

Comision de Obras.

Hallandose este expediente con los requisitos pre-
venidos en los acuerdos y Reales ordenes vigentes, es-
pidase la licencia al interesado, con arreglo a lo
determinado por el Real. Ayuntamiento, en 5 de
Julio del año proximo anterior.

El Vice-Prend.^{te}

Venancio Garrido

Examinado el plan de fomento y sus
aportes, formados por el ayto de la
Academia de S. Fernando, D. Diego Chacón,
de, no halla inconveniente en que sea
aprobado, por V. M. a tenor de lo prevenido
en la R. O. de 20 de Abril del año
1771, debiendo ajustarse a este plan y en
su consecuencia proyectado como en
su consecuencia a las R. O. de 20 de Junio
de 1774, sobre el plan de las academias y
a las demás disposiciones, segun lo ha
visto V. M. acordando lo que sigue, auto
Madrid de 20 de Junio de 1774.

J. B. S.

Madrid 2 de Julio de 1769.

Comision de obras.

Mallandose este expediente con los requisitos
previstos en los acuerdos y Reales cédulas referidas, y
quedase la vacante al entregado, con arreglo a lo
determinado por el Real cédula de 17 de Julio
del año 1769, en materia de obras.

Francisco Canales

[Signature]

Don Francisco Caballero y Borja, Marques vizc. del Villar, Caballero profeso del Habito de la orden militar de Santiago, de la Imperial de la Legion de Honor de Francia, Diputado a Cortes y Alcalde, Corregidor de Madrid Su Sca.

Habiendome solicitado licencia por D. Isaac Cadenas, p.^a construir de nueva planta las dos casas de su propiedad, situas en la Plazuela de Anton Martin, nos. 39 y 41 nos. 1.^o se instruyó el oportuno exped.^{te} y marcada la alineacion con arreglo a la aprobada p.^a dicha Plazuela; presentado el diceno de fachada y memoria descriptiva de la obra, hallados conformes por el Arquitecto Municipal de la Seccion, emitido su informe y visto por la Comision de Obras del Ayuntamiento, se le ha concedido la expresada licencia, a condicion de ejecutar las obras bajo direccion de Profesor de sujetarse a los mencionados plano y memoria, de guardar la misma rasante que antes afectaba, por no ser necesaria su alteracion, y de observar ademas las reglas sig.^{tes}

La linea de fachada tiene q.^e adelantarse hasta el Ayuntamiento.

En la construccion de circuncisos, anda

unos y demás obras, se observará lo prevenido en la N.º orden de 10 de Abril de 1861, como así mismo en la de 10 de Junio de 1861, sobre alteración de las edificaciones y ^{en} los demás acuerdos y disposiciones vigentes.

El Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º y go.º podremos disponer, cuando lo tengamos por conveniente, que se reconozca acerca del estado y construcción, esto sin perjuicio de que el interesado dé aviso cuando este sentado el rótulo de cantaría, enrasado el piso p.ºal, coronada la fachada con el alero y concluido completamente el edificio, a fin de que por estos reconocimientos se acredite la observancia de lo mandado en el particular, y que la casa se halle en estado de alquilarse.

También el C.º Municipal de la Sección, podrá reconocer la obra siempre que lo juzgue oportuno.

Por último se tendrá presente lo prevenido en el art.º 1.º de la ordenanza de Policía Urbana que dice, "concedida que sea la licencia p.º la nueva construcción, no se permitirá su uso para que el de tres meses se dé principio a ella".

En d.ºs.

Madrid 4 de Julio de 1863

Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º del Hospital.

Y. M.º
Acompaño a V. S. la licencia expedida a D. Isaac Cadenas, ^{de nueva planta} p.º construir las casas de su propiedad situadas en la p.º de t.º de Martin n.º 89 y 91 mod.º, a fin de q.º V. S. se sirva disponer sea entregada al interesado tan pronto como justifique por la carta de pago q.º le expida la deposit.º de esta Villa, haber consignado en la misma la cantidad de 757 esc. 704 mil. que importa el terreno q.º de la vía pública agrega a su posesión.
Dios. Vn.

Sr. Contador de esta Villa.

Y. M.º
Concedida licencia a D. Isaac Cadenas, para construir de nueva planta las casas de su propiedad, situadas en la p.º de t.º de Martin, n.º 89 y 91 mod.º, ^{que} resulta de la alineación marcada por el C.º Municipal de la Sección, que toma la finca de la vía pública que tiene 38 decímetros y 28 centímetros cuadrados, que, tarados al precio de 128 esc. 800 mil. cada metro cuadrado, importan 757 esc. 704 mil. que el dueño ~~de la finca~~ debería abonar a los fondos municipales.

Antes de dar principio a las obras,

Dios sea.